



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 318-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 21 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 2947 de fecha 12 de marzo del 2015 presentado por la ex trabajadora María Elena Fú Lozano, el Informe N° 0551-2015-JUP/MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal y el Informe N° 517-2015-SGAL-MPP de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante el expediente de vistos la ex servidora municipal María Elena Fu Lozano, solicita liquidación por tiempo de servicios, haciendo mención que ha laborado en esta Institución municipal desde febrero del 2011 hasta el 31 diciembre del 2014.

Que, mediante Informe N° 0551-2015-JUP/MPP de fecha 19 de mayo del 2015, la Jefatura de la Unidad de Personal, remite la liquidación de vacaciones trucas periodo 2014, de la ex trabajadora María Elena Fu Lozano, quien laboró en esta Comuna Provincial bajo el Régimen Especial CAS – D. Leg. N° 1057, desde el 01 de setiembre del 2011 hasta el 31 de diciembre del 2014, correspondiéndole conforme a la Liquidación la suma de S/. 233.06 Nuevos Soles, por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación correspondiente.

Que, el D.S. N° 065-2011-PCM, que modifica al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 8° Inc. 8.6, establece lo siguiente "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad".

La Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.

Que, mediante Informe N° 517-2015-SGAL-MPP de fecha 20 de mayo del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación de vacaciones trucas periodo 2014, por el monto señalado en el Informe de la Unidad de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Liquidación por Vacaciones Trucas periodo 2014, a la Sra. **MARÍA ELENA FU LOZANO**, Ex Trabajadora de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme se indica a continuación:

Vacaciones Trucas Periodo 2014

D.S. N° 065-2011-PCM – Ley N° 29849
Reglamento D. Leg. N° 1057, Cap. III, Art. 8, Inciso 8.5
Del 01 de setiembre del 2014 al 31 de diciembre del 2014
Por 04 meses

S/. 250.00

Descuentos:

Se le está descontando 05h 15' por inasistencia día 31.12.2014

(16.94)

TOTAL S/. 233.06)

Son: (Doscientos Treinta y Tres con 06/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto de la liquidación aprobada se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Sec. General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal
Tesorería
Presupuesto
Contratación
Interésada (X)
GCMF
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Roland Rubén Aldea Huamán
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL